

// Plata, 23 de agosto de 2022

VISTO que se encuentran dadas las condiciones para llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo B, autorizado mediante proveído resolutivo de Presidencia con fecha 17-08-22 en estos actuados, para cumplir funciones de Director de Mantenimiento y Producción de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza 262 y el Decreto 366 establecen los procedimientos pertinentes a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos Nodocentes;

en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inc) 9 del Estatuto vigente y 2° de la mencionada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) Cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo B de la Facultad de Odontología, para cumplir funciones Director de **Mantenimiento y Producción**, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366 Art. 50 inc. b) y el que se regirá por lo normado en la Ordenanza 262 "Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el **5 al 9 de setiembre de 2022** inclusive para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante formulario que podrá descargarse en el sitio: www.folp.unlp.edu.ar y que deberá ser entregado debidamente cumplimentado en el Departamento de Concursos de la Facultad de Odontología en el período fijado, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, consignando los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1), 2), y 3) de la Ordenanza 262.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico de cada agente inscripto, el que será consignado en el formulario de inscripción y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el art. 20 de la Ord. 101.-

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales (Art. 19º de la Ordenanza 262) y particulares:

- Revistar como titular en Categoría igual o inferior a la concursada de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 28º de la Ordenanza 262, en la Planta de cargos de la Facultad de Odontología de la UNLP.
- Reunir cuando revistieran en un Agrupamiento diferente al concursado los requisitos particulares establecidos en el Art.21º inc.d) de la Ordenanza 262.

N° 715

//////

/////

Corresp. Expte. N° 2500-004496/22.-

- Como requisito especial, los aspirantes a concursar deberán presentar, al momento de la inscripción en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre, una Propuesta de Plan de Trabajo del área.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignarán conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 7 y las 23 horas, siendo de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 (\$173.439,13) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 6º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 262:

- a) Autoridad Superior: **Dr. Sergio LAZO**
- b) Superior Jerárquico: **Dr. Ezequiel ESCUDERO GIACHELLA**
- c) No Docente propuesto por ATULP: **Sr. Alejo MALARUK (Titular) Sra. Albertina Julia SEBASTIAO (Suplente)**
- d) No Docente FOLP: **Sr. Christian Ledesma**
- e) No Docente por Facultad Informática: **Sr. Oscar Enrique JAÚREGUI**

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día 12-09-22 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los paneles de Planta Baja del Edificio Anexo de la Facultad de Odontología pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 12 de setiembre de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33º del Decreto 366 y 6º de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que deberá presentarse en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará cabo el día **30 de setiembre de 2022 a las 13:00 horas** en el lugar que el Dto. Concursos informe oportunamente. El **Temario General** (Artículo 28º inc. f) del Decreto 366 y art. 4º inc. f) de la Ordenanza 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Ordenanza N° 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del personal Nodocente
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06)
- Disposición 410/15 Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o Violencia de Género
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley N° 24.557 de Riesgo de Trabajo

/////

Corresp. Expte. N° 2500-004496/22.-

- Ley N° 17.557 Disposición para instalación y utilización de equipos Rx
- Manual de Sillones ADEC
- Reglamento Uso de Sillones Odontológicos
- Esterilizadora Faeta
- Esterilizadora Hogner
- Módulo Mantenimiento
- Mantenimiento de conductos de agua
- Propuesta de Plan de trabajo del Área.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar
- Temario disponible en la página web de la UNLP: www.folp.unlp.edu.ar

ARTÍCULO 10º.- Facultar al Jurado a: postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos y a confeccionar un temario específico que será informado al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese a los Miembros del Jurado designados en el artículo 6º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Tomen razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza 262. Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concurso para su conocimiento y tramitación del mismo.-
s.l.-

RESOLUCION N° 715

Prof. Dr. Gabriel E. Lazo
Decano
Facultad de Odontología UNLP